



Asamblea General

Distr.:
GENERAL

A/CONF.211/PC.3/3/Add.1

15 Septiembre 2008

Original: ESPAÑOL

CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN

Comité Preparatorio

Segunda sesión sustantiva

Tema 3 de la agenda provisional

INFORMES DE REUNIONES PREPARATORIAS Y ACTIVIDADES A NIVEL INTERNACIONACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL

Adendum

**CONTRIBUCIONES DE PAÍSES LATINOAMERICANOS RESPECTO A LAS
BUENAS PRÁCTICAS ALCANZADAS POR CADA UNO DE ELLOS EN LO QUE
CONCIERNE A LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACION
RACIAL, LA XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA**

Índice

Argentina.....
Barbados.....
Brasil.....
Chile.....
Colombia.....
Costa Rica.....
Cuba.....
Ecuador.....
El Salvador.....
México.....
Nicaragua.....
Uruguay.....
Venezuela.....

ARGENTINA

1. La Republica Argentina aprobó su Plan Nacional contra la Discriminación (PNcD) con el Decreto Presidencial 1086/2005. El mismo fue elaborado por un grupo de expertos con amplia participación de las organizaciones sociales de todo el país que fueron consultadas en foros regionales. El PNcD incluye un diagnostico y 247 propuestas de acciones estratégicas e inmediatas.
2. Con el mismo decreto se designo al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como órgano de aplicación, para lo que se cuadruplicó su presupuesto, se lo federalizo y se crearon foros de la sociedad civil con el objetivo de gestionar de manera consensuada con distintas organizaciones sociales (de afrodescendientes, migrantes, indígenas, personas con discapacidad, LGBT, en situación de encierro, personas que viven con VIH y sida, jóvenes, mujeres, adultos/as mayores, niños/as, entre otros) la aplicación de las políticas en la materia.
3. El Plan Patria Grande, Programa Nacional de Documentación Migratoria, que impulsa, facilita y permite el acceso a la residencia para los/as migrantes. Con este programa el Estado argentino dispuso el presente programa para regularizar la situación migratoria de los extranjeros nativos de los Estados Parte del MERCOSUR y de sus Estados Asociados, en busca de facilitar la tramitación para acceder a una residencia legal en el país. A tal fin, se dispone implementar un nuevo criterio de radicación basado en la acreditación de la nacionalidad de uno de los países de la región y adoptando la buena fe como principio rector del Programa.

BARBADOS

1. Since the independence of Barbados in 1966 one of the main squares outside of the Barbados parliament had been known as Trafalgar square and was dominated by the statue of Nelson, the English general. A few years ago that square was renamed National Heroes Square and is now defined by a celebration of indigenous national heroes including our only living national hero, Sir Garfield Sobers, the greatest cricketer in the world. Barbados has developed a concerted policy to name and rename national sites, schools, government buildings in Barbados after Barbadians who have contributed economically, socially and politically to the development of the Barbadian society. This recognition of the worth and invaluable contributions of citizens of all colours and backgrounds goes a long way in healing the society and creates the psychological basis and practical platform to allow all Barbadians to move on together.

BRASIL

1. Mapeo de los terrenos de Candombeé, dentro del programa de valorización del patrimonio afro-brasilero. El programa identificó 1165 terrenos, los cuales constituyen un conjunto propicio para la investigación sobre el origen, estructura, formación y rituales, además de haber proporcionado informaciones que favorecen el planeamiento de políticas públicas para las comunidades y la regularización de la tierra.
2. Ética y ciudadanía – instalación de un Foro Escolar de Ética y Ciudadanía y acción de la comunidad escolar en la red de educación pública con fines de difundir valores que conlleven a la convivencia democrática, a la solidaridad humana, a la integración social y el rol social que desempeñan los estudiantes. Puesto en marcha en 2004, se encuentra vigente en 2.700 escuelas públicas de las 27 Unidades Federativas.

3. Programa de Universidad para todos (Prouni) – atribución de becas de estudio, completas o parciales, a estudiantes graduados en las instituciones privadas de enseñanza superior, destinadas a estudiantes de bajos recursos, egresados de la enseñanza media de la red pública. Otorga becas específicamente a indígenas, mestizos o negros y personas de escasos recursos en el mismo porcentaje de su presencia en la población de cada Estado. Se otorgaron 385.000 becas entre los años 2004 y 2008, de las cuales 270.000 fueron becas completas. No menos de 81.287 afrodescendientes y algunas centenas de indígenas fueron beneficiados.

CHILE

1. La concreción de una política cada vez más amplia de restitución de tierras. Entre el 2006 y el 2007, sólo en compra y subsidio de tierras indígenas, se han restituido alrededor de 23 mil hectáreas, beneficiando a un total de 2.200 familias indígenas. En ese sentido, hay que destacar que para el 2008 el Fondo de Tierras y Aguas contara con un presupuesto total de \$23.314.428, de los cuales \$19.555.443 serán sólo para la compra de tierras. La Ley N° 20.249 que crea el espacio costero marino de los pueblos originarios. Esta Ley, fundamental sobre todo para el pueblo lafquenche, fue promulgada el 31 de enero de 2008 y el reglamento está siendo trabajado con los dirigentes indígenas.
2. Becas indígenas: en los dos últimos años hubo un incrementó del 24% en la asignación de becas (el 2006 fueron 36.160 y el 2007, 41.987). Para el año 2008, se contemplan 43.895 becas (18.258 en básica, 18.490 en media y 7.147 en la educación superior), con una inversión de \$8.644.506. Durante el 2007 se beneficiaron un total de 607 estudiantes de educación superior, con un presupuesto asignado de \$382.511.000, que beneficiaron a 208 estudiantes con beca a la residencia y 399 estudiantes con beca de hogares.
3. Reconocimiento anual (2006-2008) a las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que se destacan en el respeto a la diversidad y lucha contra el

racismo. Este reconocimiento es concedido por la División de Organizaciones Sociales del Gobierno de Chile a través del « Concurso de Buenas Practicas por el Respeto a la Diversidad y Trabajo por la No Discriminación ».

COLOMBIA

1. Establecimiento de circunscripciones electorales especiales para indígenas, afrocolombianas, minorías políticas, colombianos en el exterior.
2. Inclusión de la variable 'étnica en los procesos de estadísticas públicas en particular los censos de población y las encuestas de calidad de vida.
3. Avances en la interpretación de las leyes por parte de la Corte Constitucional, que han permitido el reconocimiento de los derechos patrimoniales, la afiliación a los sistemas de salud y de pensiones en calidad de beneficiarios de las parejas del mismo sexo en los mismos términos y condiciones de las parejas heterosexuales.

COSTA RICA

1. El Proyecto de Pequeñas Emisoras Culturales que conduce el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica (ICER) institución sin fines de lucro que trabaja bajo el amparo del convenio de cooperación entre el Gobierno de Costa Rica y el Reino de Liechtenstein, favorece a la población que se encuentra alejada o no puede ser atendida por los centros educativos y culturales existentes.

Las emisoras culturales son administradas por asociaciones no lucrativas, dedicadas exclusivamente a satisfacer las necesidades de las comunidades de la región. El funcionamiento de estas emisoras está a cargo de Asociaciones Radiofónicas Regionales, constituidas de acuerdo a los estatutos elaborados para definir las labores y las responsabilidades de cada radio regional. En la actualidad funcionan doce emisoras culturales, cinco de las cuales se encuentran ubicadas en territorios indígenas.

A través del programa “El Maestro en Casa”, se han llevado a cabo proyectos destinados a la preservación de las lenguas indígenas. Igualmente, el ICER ha elaborado cartillas didácticas para enseñar a leer y escribir los idiomas locales. Con la ayuda de UNESCO, el ICER ha venido desarrollando desde el año 2004 un proyecto denominado “Utilización de nuevas tecnologías para fortalecer la democratización de la comunicación radial” cuyo objetivo es impulsar el uso del Internet en las comunidades indígenas y fomentar el intercambio de producciones de radio a nivel de todas las emisoras comunitarias vía Internet.

Finalmente, en el 2005 el ICER inició un programa de información con ayuda de profesionales en derecho, respecto a los alcances del proyecto de “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas”.

2. El Colegio de Periodistas de Costa Rica aprobó en junio de 2003 un Código de Ética que establece una serie de principios de comportamiento profesional enmarcado en el respecto a los derechos humanos y evitar la creación de estereotipos. EN su artículo 11 señala que “en el ejercicio de esta profesión se debe evitar cualquier publicación contraria a los valores de la comunidad nacional, sus instituciones democráticas y la moral publica. Consecuentemente, las y los periodistas deben poner especial cuidado en la protección de los derechos de las niñas y los niños, así como respetar la vida privada, el honor, la buena reputación, la imagen y la intimidad familiar de los ciudadanos”. Asimismo, en su artículo 14 se determina que “en sus informaciones, los y las periodistas, no deben crear estereotipos por raza, género, edad, religión, condición social o económica, o impedimento físico, que generen el beneficio, odio o burla social”.
3. En el presente periodo de gobierno 2006-2010, el gobierno de Costa Rica formula la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género (PIEG), que condensa los compromisos del Estado Costarricense, en los próximos 10 años, a fin de avanzar en la igualdad de oportunidades y derechos de mujeres y hombres.

La PIEG se sustenta en tres grandes núcleos de acción estratégica: autonomía económica, participación política y cambio cultural, todos pilares fundamentales para mover barreras de desigualdad, que afectan a las mujeres.

Para determinar los principios de esta estrategia se desarrolló un diagnóstico en materia de igualdad y equidad de género que determinó que uno de los principales problemas y brechas de género que persisten y requieren atención es el acceso y permanencia de las mujeres al mercado laboral, encontrándose como factor determinante de discriminación las brechas salariales y segmentación laboral en perjuicio de las mujeres, aunando a las desigualdades en el mercado de trabajo y su relación con mayor incidencia de la pobreza en las mujeres.

Esta política se sustenta en 6 objetivos estratégicos y de largo plazo, que orientarán el quehacer de las instituciones del Estado en un periodo de 10 años. EL PIEG apunta al desafío del trabajo remunerado de calidad y la generación de ingresos. Se propone que en el 2017 el país haya removido los principales factores que provocan brechas de ingreso entre mujeres y hombres; el desempleo y subempleo femenino, en un marco de mejoramiento general del empleo en el país. Para ello, se acuerda centrar los esfuerzos en dos líneas de trabajo: promoción de la calidad del empleo femenino y la creación de nuevas fuentes de empleo femenino, especialmente en zonas con mayores desventajas.

CUBA

1. Puesta en marcha, desde 1959, de un profundo proceso de transformaciones políticas y socio-económicas, dirigidas a eliminar los males, vicios y estereotipos heredados de anteriores políticas sustentadas, entre otras cosas, en concepciones discriminatorias, segregacionistas y racistas. Como parte de este proceso, se llevó a cabo la institucionalización de un marco jurídico y constitucional que garantiza la plena igualdad, sin discriminación de ninguna naturaleza, concebidos para la integración social y el desarrollo de aquellos sectores de la población históricamente desfavorecidos.

2. Implementación de numerosos programas dirigidos a potenciar la igualdad, entre ellos: la universalización y gratuidad de la enseñanza, incluyendo la educación superior con sedes universitarias en todos los municipios del país; programas de salud totalmente gratuitos para toda la población sin distinción; programas de asistencia y protección social, deportes y cultura para todos los segmentos de la sociedad; programa acelerado de construcción de viviendas, entre otros.

3. Ayuda y cooperación solidaria y desinteresada a otros países en desarrollo, mediante el envío de médicos, enfermeras, maestros, entrenadores deportivos y técnicos, que brindan sus servicios gratuitamente a la población de esos países, beneficiando particularmente a los sectores más pobres y excluidos. También incluye un programa de otorgamiento de becas para cursar gratuitamente estudios en Cuba en diversas especialidades, a jóvenes de numerosos países de África, Asia, América Latina y Caribe. Creación de la escuela Latinoamericana y Caribe de Medicina y la Escuela Internacional de Educación Física y Deportes donde han estudiado y estudien sin costo alguno miles de jóvenes latinoamericanos y caribeños provenientes de los sectores más pobres en sus países, en particular afrodescendientes e indígenas. También se ha materializado la colaboración y apoyo a la realización de programas sociales en países de la región, especialmente en materia de salud y educación, en beneficio de los sectores más excluidos y discriminados: Aplicación del método de alfabetización cubano “yo sí puedo” dirigido a erradicar el analfabetismo, que ha permitido la alfabetización de millones de personas. Aplicación del programa conocido como “Operación Milagro”, que ha permitido la intervención quirúrgica y cura de los problemas de visión a millones de personas, de forma gratuita.

ECUADOR

1. Políticas Públicas.- El Gobierno ecuatoriano en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2011 ha creado el componente de desarrollo del pueblo afroecuatoriano y de los pueblos indígenas, el mismo que contará con recursos financieros para la

ejecución de políticas en el campo social que propendan a la integración y desarrollo de dichos pueblos.

2. Normatividad.- Expedición de la Ley de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano en el año 2006, norma que permite la aplicación de los artículos correspondientes de la Constitución Política de 1998 y donde se consagran los derechos colectivos a favor de los pueblos indígena y afroecuatoriano, en consonancia además con el Convenio 169 de la OIT del cual el Ecuador es Parte.
3. Información estadística: Creación de los siguientes instrumentos: Sistema de Indicadores Sociales del Pueblo Afroecuatoriano (SISPAE) e Indígena (SIDENPE), así como de la Comisión Nacional de Estadísticas para Afroecuatorianos e Indígenas (CONEPIA), y la Encuesta Nacional sobre discriminación Racial en el año 2004. Por otro lado, el Gobierno ecuatoriano, en colaboración con el Sistema de Naciones Unidas, ha realizado el primer estudio sobre cumplimiento de los Objetivos del Milenio en el pueblo afroecuatoriano, el cual comprende la edición de una publicación completa.

EL SALVADOR

Para El Salvador, la trata de personas es un tema que ha estado presente en la agenda nacional en atención al principio fundamental del respeto de los derechos humanos que es transversal en todo el accionar que realiza el país. Por lo que en atención a los compromisos que el Estado ha asumido, lleva a cabo de una manera prioritaria y comprometida dos proyectos importantes para asumir a partir del principio de la corresponsabilidad:

1. **Creación del Comité Nacional contra la Trata de Personas**, bajo el Decreto Número 114, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo 369, de fecha 1 de Diciembre de 2005; el cual fue juramentado el día 6 de Marzo de 2006.

El Comité esta integrado por las Secretarías e Instituciones siguientes: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Hacienda,

Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Turismo, Secretaría Nacional de la Familia, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración y Extranjería, Instituto Salvadoreño para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, el cual tiene como objetivo erradicar la trata de personas de manera coordinada, a partir de prevenirlo, atenderlo y combatirlo de una manera permanente e interinstitucional como también aunando esfuerzos a nivel internacional y en tal razón se han llevado a cabo acciones como las siguientes:

A nivel internacional

Con México:

- Acuerdo entre el Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador y la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos para la Repatriación Ordenada, Ágil y Segura de Migrantes Salvadoreños Vía Terrestre desde México.
- Memorando de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador para la protección de las personas, especialmente mujeres y menores de edad, víctimas de la trata y el tráfico ilícito.

Con Guatemala:

- Memorando de Entendimiento entre la República de El Salvador y la República de Guatemala para la Protección de las Víctimas de Trata de Personas y del Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Mecanismos para la facilitación de la Repatriación Ordenada, Ágil y Segura de migrantes salvadoreños vía terrestre desde México entre las Repúblicas de El Salvador y Guatemala.

A nivel regional (Centroamérica y México):

- Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, De la República de Guatemala, de la República de Honduras, y de la República de Nicaragua para la repatriación ordenada, ágil y segura de nacionales migrantes centroamericanos vía terrestre.

A nivel nacional

- Elaboración de la Guía del Servicio Exterior para el Combate a la Trata de Personas, financiada por la Organización Internacional del Trabajo, OIT.
- Elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos Salvadoreño para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas, apoyado el proceso por OIM.
- Elaboración y aprobación de la Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas en El Salvador, apoyada por CORDAID y CEMUJER.
- Apoyo en la elaboración del Plan Nacional contra la Trata de Personas.
- Elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos y Función de los Albergues de Víctimas de Trata en El Salvador.
- Se elaboró el documento denominado “Guía de Coordinación Interinstitucional para la Judicialización de los casos del delito de la Trata de Personas”.

2. Creación del Albergue para víctimas de Trata.

- El Salvador crea un Albergue para la Asistencia a Víctimas de Trata de Personas en El Salvador el 4 de abril de 2006, el cual es coordinado por

el Instituto para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA.

- Hasta mayo del 2008 el Albergue de víctimas de trata ha atendido 128 víctimas (7 reingresos) de distintas nacionalidades entre nicaragüenses, hondureñas, guatemaltecas, mexicanas, colombianas y salvadoreñas.

MEXICO

1. La Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) entró en vigor en 2003 con el propósito de reglamentar el artículo 1 constitucional. La LFPED crea, por primera vez en la historia de México, mecanismos legales para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra cualquier persona provenientes de servidores públicos o de particulares, así como para promover la igualdad de oportunidades y de trato. De hecho, enumera las conductas discriminatorias, incluidas las de raza y origen étnico, que quedan prohibidas y dispone de algunas medidas positivas y compensatorias que los órganos públicos y las autoridades federales deberán adoptar a favor de la igualdad de oportunidades de los principales grupos en citación de vulnerabilidad.

Derivado de este ordenamiento jurídico, se creó el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED) que entró en funciones en marzo de 2004. El CONAPRED es el órgano de Estado responsable de hacer cumplir las normas antidiscriminatorias y de articular la política federal contra todas las formas de discriminación. El CONAPRED ha diseñado una estrategia para reducir los niveles de discriminación en el país sustentada en la promoción de la cultura de la no discriminación, el diseño de políticas públicas, la armonización legislativa, la elaboración de estudios especializados sobre el tema, la atención específica sobre actos discriminatorios y la vinculación con las instituciones internacionales en materia de derechos humanos.

Para el cumplimiento de sus funciones, el CONAPRED ha diseñado el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que entró en vigor en 2006 y que constituye la primera política pública en esta materia en la historia del país. Este Programa establece las guías de orientación para el trabajo institucional en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Federal así como las medidas específicas para la atención a los principales grupos discriminados en México entre los que se encuentran los afro-descendientes y los indígenas con una perspectiva transversal que atraviesa los ámbitos de la salud, educación, acceso a la justicia y trabajo. Actualmente, la CONAPRED, en coordinación con otras instituciones, está terminando el diseño de la nueva versión del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación que tendrá vigencia en el periodo 2008-2013.

2. XVII Conferencia Internacional sobre el SIDA (3 al 8 de agosto de 2008, México), siendo la primera vez que esta conferencia se realiza en la región de América Latina, donde hay márgenes amplios de discriminación sobre esa base. La Conferencia de SIDA incluye acciones de prevención y combate a esta enfermedad que parten del reconocimiento de la superación gradual del estigma, la discriminación y la homofobia que se asocia también al acceso a los servicios de salud por esta causa.
3. A iniciativa de México en el año 2007 se creó la Red Iberoamericana de Organismos y organizaciones contra la Discriminación (2007) como un mecanismo de coordinación institucional entre instituciones de 17 países de la región y de distintas organizaciones sociales que se dedican a la atención de la discriminación. La coordinación institucional permite sumar esfuerzos, aprender mutuamente y beneficiarse de experiencias exitosas en distintos países de la región, así como elevar la importancia de la temática de la discriminación en la agenda pública.

NICARAGUA*

Nicaragua como Estado parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y participante en la Conferencia de Durban, se ha comprometido en adoptar medidas con el propósito de respetar, promover y estimular el respeto efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales contemplados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la Constitución Política, sin distinción alguna, por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y especialmente adoptar acciones afirmativas en beneficio de los pueblos indígenas y afro descendientes.

- Se logró crear una Comisión de asuntos étnicos, encargada de promover normas legislativas, administrativa y de otra índole, a favor de las comunidades indígenas y afro descendientes dentro de la Asamblea Nacional. Así como una Secretaría para asuntos de la Costa Caribe encargado de organizar las acciones del gobierno que permitan fortalecer la institucionalidad regional y promover el desarrollo en las regiones autónomas y comunidades indígenas de la Costa Caribe, a su vez coordina el enlace entre la Presidencia de la República con los restantes Poderes del Estado, en temas relativos a las Regiones Autónomas.
- Mediante Decreto Presidencial, se formó la Secretaría para Asuntos Indígenas y Afro ‘descendientes dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual coordinará todos los Asuntos Indígenas contemplados por las Organizaciones, Tratados y Acuerdos Internacionales.
- Por el Compromiso del Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional, de reducir la pobreza en el país, lo que incluye revertir la exclusión histórica a que han estado sometidos los pueblos Indígenas Miskitus y Mayagnas de la cuenca del Alto Wagni y Bocay. Se Declaró mediante Decreto Presidencial en Régimen Especial de Desarrollo para fines de atención Ejecutivo, de los territorios indígenas Oiskitu Indian Tasbaica Kum, Mayagna Sauni Bu y FIPLA Sait Tasbaika.

- Se incluyó dentro del Plan Nacional y Regional del Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional, de manera prioritaria, los temas de Derechos Humanos en especial pueblos indígenas y afro-descendientes, para lo cual ha incluido en el Gabinete de Gobierno a funcionarios de las regiones autónomas de diversas etnias, con el fin de promover y facilitar las comunicaciones con las diversas étnicas, identificar e impulsar de manera conjunta los programas de acción en beneficios de los mismos.
- Reconocimiento del Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional de los Consejos de Ancianos, en su papel de Representantes de sus Comunidades. Al igual que los Síndicos quienes son jueces locales, electos por sus comunidades, encargados de administrar justicia a nivel comunitario, lo que está contemplado dentro de los procedimientos de acceso a la justicia por parte de los Pueblos Indígenas.
- Tipificación del delito de Discriminación dentro del nuevo Código Penal nicaragüense, promoviendo así el respeto y el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, Afro descendientes y demás sectores víctimas de discriminación racial.
- Se creó un Estatuto de Autonomía Ley 28 que concede atribuciones, jurídicas, políticos, administrativos, económicos, a los Consejos Regionales. Asimismo se creó la Ley 445 que regula el derecho a tierras y territorios a las Regiones Autónomas.
- Capacitación de la sociedad civil y representantes de las instituciones gubernamentales, sobre Derechos Humanos, con énfasis en los Derechos de Minorías, para reducir así, la discriminación en nuestro país.
- Apoya la creación de la mesa del Comité Preparatorio para la Conferencia de Examen de Durban 2009, la que debe constituirse manteniendo el principio de

Nicaragua dentro del proceso de sensibilización; a través de la Procuraduría de Derechos Humanos, se promovió la creación de una Comisión Post Durban, la que es de carácter mixta y cuenta con la participación de instituciones estatales, representantes de varios sectores y organizaciones de la sociedad nicaragüense y de cooperación social, tales como: Procuraduría de Derechos Humanos (PPDH), Ministerio de la Familia (MIFAMILIA), Policía Nacional, PNUD, Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), Centro San Lucas, Parlamento Indígena de América, Universidad Regional Autónoma de la Costa Caribe de Nicaragua (URACCAN), CEDEHCA, y otros.

Esta comisión tiene como objetivo fundamental la promoción y divulgación nacional de la lucha contra el racismo, la discriminación, la concertación y ejecución de un Plan de Acción, que permita avanzar en el proceso de autonomía de las regiones del atlántico, que incorpore en condiciones dignas de igualdad a los pueblos del pacífico y centro norte, facilitando la construcción de una sociedad verdaderamente equitativa, inclusiva y multiétnica.

Nicaragua considera, que la política de participación directa de representantes o miembros de los pueblos indígenas, afrodescendientes y de sectores vulnerables, que son víctimas de discriminación, en las actuaciones de las instancias decisorias, tanto de los órganos de los Estados, tal como la está haciendo el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de Nicaragua, es una buena práctica, que puede ser considerada para su aplicación en otros países.

En estos momentos, los pueblos indígenas y afrodescendientes, por ejemplo, tienen varias instancias de participación y decisión, tanto a nivel local como a nivel nacional dentro del gobierno. Igualmente, Nicaragua considera como buenas prácticas, el fortalecimiento de las Comisiones Nacionales, tal como lo han efectuado algunos países, por lo que propone instar a los Gobiernos a que se fortalezcan estas instancias, que son los órganos que brindarán el seguimiento interno permanente, sobre el cumplimiento de la Declaración y Plan de Acción de Durban.

*Nicaragua no ha indicado al secretariado qué de lo arriba escrita constituye las tres ejemplos de buenas prácticas que quería incluidos en el presente documento.

URUGUAY

1. Aprobación de la ley 17817 de fecha 6 de septiembre de 2004 sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación y la instalación el 23 de marzo de 2007 de la Comisión Honoraria contra el racismo, la xenofobia toda forma de discriminación, integrada por representantes del estado y de la sociedad civil con el objetivo de proponer políticas nacionales y medidas concretas para prevenir y combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación incluyendo normas de discriminación positiva.
2. Aprobación de la ley 18104 sobre promoción de la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres de la República Oriental del Uruguay y la aprobación del primer plan nacional de igualdad de oportunidades y derechos 2007-2011, a través del decreto 184/2007. Asimismo, la aprobación de la ley de Unión concubinaria en el corriente año.
3. Integración de personas afrodescendientes a las estructuras del estado a través de la creación de unidades o asesorías en materia de equidad racial en ministerios y municipios, así como la designación de un asesor presidencial en materia de equidad racial. Se destaca asimismo el apoyo otorgado por Uruguay a la organización de la primera, segunda y tercera Consultas Latinoamericana y Caribeña de organismos estatales de equidad racial realizada en Uruguay y Ecuador con el apoyo de la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asimismo, se organizó en Montevideo, en septiembre de 2007, la Conferencia Regional de la coalición latinoamericana y caribeña de ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la xenofobia, aprobándose su estructura y estatutos.

VENEZUELA

1. Creación del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos y Comunidades Indígenas como órgano rector de las políticas gubernamentales para el ámbito indígena, el cual tiene como objeto facilitar e impulsar el fortalecimiento de las

comunidades tradicionales indígenas (ancestral comunal indígena), como vía para la difusión de las políticas creadas de forma colectiva para dar respuestas a las necesidades más urgentes de los pueblos y comunidades indígenas.

2. Incorporación de los aportes históricos, morales, espirituales, políticos, sociales y culturales de las comunidades afrodescendientes en la construcción de la diversidad y la identidad cultural, a través de la creación de instituciones destinadas a la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
3. Incorporaron plena de las personas con discapacidad al desarrollo del país, con base en la perspectiva de derechos humanos, especialmente en lo relativo al acceso al empleo, otorgamiento de ayudas técnicas, abordajes sociales en comunidades en extrema pobreza, asesorías en diversas áreas, donaciones, impulso a la participación plena y protagónica de las personas con discapacidad, a través de la creación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.